del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 417, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente.
(G. O. Nº 9287, del 22 de Diciembre de 1972)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 417

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transfe-

rencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1972:

DEL: CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 4
RENTAS INTERNAS 660.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

Función 11

01-Servicios Personales 660.00

CAPITULO 207

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 1
ADMINISTRACION SUPERIOR 645.00
Unidad Ejecutora:

DESPACHOS DEL SECRETARIO Y SUB-SECRETARIOS DE ESTADO.

Función 22

01-Servicios Personales 645.00

Programa 4
FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 500,000.00
Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO.

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO

Función 25

08-Transferencias de Capital 500,000.00

CAPITULO 209

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 5

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 1,488.362.00

Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO.

INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Función 31

08-Transferencias de Capital 988.362.00

INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO

Función 31

08-Transferencias de Capital 500,000.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

Programa 3
SUPERVISION Y DIRECCION
DE OBRAS 400.00

Función 34

Sub-Programa 1 Obras de Vialidad

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

01-Servicios Personales 400.00

1,990,067.00

AL: CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 2
COORDINACION ADMINISTRATIVA 40.00
Unidad Ejecutora:

SECRETARIADO ADMINISTRATIVO

Sub-Programa 1-Dirección
y Coordinación

Función 11

11-Asignaciones Globales 40.00

Programa 3

COORDINACION TECNICA 58,285.00

Unidad Ejecutora:

SECRETARIADO TECNICO.

Sub-Programa 3-Administración Presupuestaria

Unidad Ejecutora:

OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO

Función 11

07-Transferencias Corrientes 58,285.00

Programa 6

ARTESANIA Y FOMENTO LABORAL 5,100.00

Sub-Programa 1-Formación Laboral Acelerada
Unidad Ejecutora:

CENTROS REGIONALES DE FORMACION LABORAL ACELERADA.

Función 21

03-Materiales y Suministros 5,100.00

CAPITULO 202

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 3

GOBERNACIONES CIVILES 200.00

Unidad Ejecutora:

GOBERNACIONES CIVILES PROVINCIALES.

Función 11

01-Servicios Personales	200.00

Programa 5

POLICIA NACIONAL 20,000.00

Unidad Ejecutora:

POLICIA NACIONAL.

Sub-Programa 1-Seguridad Interior

Función 12

04-Maquinarias y Equipos	20,000.00

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 78,300.00

Sub-Programa 1-Dirección y Coordinación
Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO.

Función 13

01-Servicios Personales	35,800.00
02-Servicios no Personales	2,000.00
03-Materiales y Suministros	5,000.00

04-Maquinarias y Equipos	3,000.00	
07-Transferencias Corrientes	25,000.00	
	70,800.00	

Sub-Programa 2-Enseñanza Vocacional

Unidad Ejecutora:

ESCUELA VOCACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL

Función 21

01-Servicios Personales	2,000 00	
02-Servicios no Personales	1,500.00	
03-Materiales y Suministros	4,000.00	
	7.500.00	

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE 130,072.00

Sub-Programa 1-Servicios del Ejército

Unidad Ejecutora·

EJERCITO NACIONAL.

Función 13

03-Materiales y Suministros	30,000.00	
04-Maquinarias y Equipos	25,000.00	
	55,000 00	

Sub-programa 2-Servicios Médicos

Unidad Ejecutora:

CUERPO MEDICO DEL E.N.

Función 22

02-Servicios no Personales	9,873.00	
03-Materiales y Suministros	50,199.00	
04-Maquinarias y Equipos	15,000.00	
	75,072.00	

Programa 3

DEFENSA NAVAL 353,166.00

Sub-Programa 1-Servicios de la Marina

Unidad Ejecutora:

MARINA DE GUERRA

Función 13

01-Servicios Personales	4,300.00	
02-Servicios no Personales	21,380.00	
03-Materiales y Suministros	226,486.00	
04-Maquinarias y Equipos	101,000.00	
	353,166.00	

Programa 4

DEFENSA AEREA 171,000.00

Sub-Programa 1-Servicios de la Fuerza Aérea

Unidad Ejecutora:

FUERZA AEREA DOMINICANA.

Función 13

03-Materiales y Suministros	146,000.00
04-Maquinarias y Equipos	25,000.00
	171,000.00

CAPITULO 204

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

Programa 2

SERVICIOS EN EL EXTERIOR 40,548.00

Unidad Ejecutora:

EMBAJADA Y CONSULADOS

Función 14

02-Servicios no Personales	25,548.00
03-Materiales y Suministros	15,000.00
	40,548.00

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 8,800.00

Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Función 11

01-Servicios Personales	1,800.00	
02-Servicios no Personales	1,500.00	
03-Materiales y Suministros	2,500.00	
04-Maquinarias y Equipos	3,300.00	
	8,800.00	

Programa 4

RENTAS INTERNAS 32,130.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

Función 11

01-Servicios Personales	32,130.00	

Programa 5

ADUANAS 1,022.766.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Función 11

01-Servicios Personales	980,000.00	
02-Servicios no Personales	3,530.00	
03-Materiales y Suministros	17,100.00	
04-Maquinarias y Equipos	17,136.00	
11-Asignaciones Globales	5,000.00	
	1,022,766.00	

Programa 6

CATASTRO NACIONAL 570.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO NACIONAL.

Función 11

04-Maquinarias y Equipos 570.00

Programa 8

APROVISIONAMIENTO 300.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE APROVISIONAMIENTO.

Función 11

03-Materiales y Suministros 300.00

CAPITULO 301

PODER JUDICIAL

Programa 1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA 68,790.00

Unidad Ejecutora:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Sub-Programa 4-Tribunal de Tierras

Función 12	
01-Servicios Personales	68,790.00
	1,990,067.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos setentidos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 418, que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Salvador Lluberes Montas.
(G. O. Nº 9233, del 24 de Noviembre de 1972)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la suma de RD$-35,000.00 (TREINTICINCO MIL PESOS ORO NO/100), en 233 mensualidades consecutivas: la primera por valor de RD$-200.00, (DOSCIENTOS PESOS ORO NO/100), y las restantes, a razón de RD$150 00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO NO/100) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD$35,000.00 (TREINTICINCO MIL PESOS ORO NO/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor Salvador Lluberes Montás, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante este documento.

QUINTO: El comprador consiente en asumir las responsabilidades de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.